

29282

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

CIUDAD.-

DE MIS CONSIDERACIONES.



Dr. Galo al t/c/p

Sr. Galo Eduardo Paladines Bustamante Gerente General de la Compañía SU CLUB DE VIAJES SOLCARIBE CIA. LTDA. con expediente No.7131454 comunico a ustedes que se realizó una CESION DE PARTICIPACIONES el 7 de Octubre del 2011 ante el Notario Dr. Angel Ramiro Barragán Chauvin y registrada en el Registro Mercantil de Quito el 24 de Noviembre del 2011 otorgada por el Sr. GALO EDUARDO PALADINES BUSTAMANTE A FAVOR DEL SR. GALO PALADINES POMA.

Adjunto a la presente la tercera copia certificada para que se realice la razón respectiva para los fines legales de la Compañía.

ATENTAMENTE

Galo Paladines Bustamante

Sr. Galo Paladines Bustamante

110329221-3

Ingresada razón de participaciones 22/05/2012 jc.



Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

Escritura Número: Tres Mil Novecientos Uno (3.901)



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: GALO EDUARDO PALADINES BUSTAMANTE

A FAVOR DE: GALO EDUARDO PALADINEZ POMA

CUANTIA: USD 390,00

DI: DOS COPIAS

R.A.B.C.

.....

En la ciudad de Tabacundo, cabecera del Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy, SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE; ante mi, Doctor ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN, Notario Público de este Cantón, comparecen por una parte los señores, GALO EDUARDO PALADINES BUSTAMANTE, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará "CEDENTE" y, por otra parte, el Señor GALO EDUARDO PALADINEZ POMA, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, a

quien se le denominará "CESIONARIO", y me exhiben sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi el Notario se adjuntan como documentos habilitantes. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, ocasionalmente y en tránsito por éste Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar al Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones en calidad de Cedente el Señor GALO EDUARDO PALADINES BUSTAMANTE y por otra en calidad de Cesionario el Señor GALO EDUARDO PALADINEZ POMA, ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado y casado respectivamente, residentes en Quito, Provincia de Pichincha, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Octavo Interino Dr. Jaime Espinoza Cabrera, el día catorce de marzo del dos mil siete, se constituye la Compañía SU CLUB DE

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

VIAJES SOLCARIBE CIA. LTDA. y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el trece de abril del año dos mil siete, compañía que tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito; con un capital suscrito de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$400,00), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, con un plazo de duración de treinta años contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. La misma que tiene como socios fundadores a los señores GALO EDUARDO PALADINES BUSTAMANTE, ALEXIS DARIO PALADINEZ BUSTAMANTE Y JEEAN PIERRE PALADINEZ BUSTAMANTE. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y de conformidad con a la resolución y autorización tomada por unanimidad de todos los socios de la Compañía SU CLUB DE VIAJES SOLCARIBE CIA. LTDA., en la Junta Universal General Extraordinaria de socios de fecha miércoles cinco de octubre del dos mil once, el Señor Galo Eduardo Paladines Bustamante transfiere las trescientas noventa participaciones (390) de un dólar americano cada una, que posee, a favor del Señor GALO EDUARDO PALADINEZ POMA, de nacionalidad ecuatoriana, todo de conformidad al Acta de la Junta General Extraordinaria Universal, antes indicada, la misma que se agregará y formará parte integrante de esta escritura pública como documento habilitante y de esta manera cumplir con los requisitos legales que establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente. CUARTA.- DECLARACIONES.- Tanto el Cedente como el Cesionario, manifiestan estar conformes con la escritura pública de Cesión de



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

Participaciones de acuerdo al detalle realizado en forma expresa en la cláusula anterior, Cesión de participaciones que se transfieren y que constan expresamente determinadas en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios realizada el día cinco de octubre del dos mil once, quedando desde la presente el Señor GALO EDUARDO PALADINEZ POMA con trescientas noventa participaciones (390) de la compañía SU CLUB DE VIAJES SOLCARIBE CIA. LTDA., y autorizándole a la misma para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de dicha cesión. QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura pública es de TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. SEXTA.- Los gastos que demanden la elaboración de la presente escritura pública serán de cargo del CESIONARIO. SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- se adjuntan como documentos habilitantes de la presente escritura pública de Cesión de participaciones, el Acta de la Junta Universal Extraordinaria de socios de la compañía SU CLUB DE VIAJES SOLCARIBE CIA. LTDA., realizada el cinco de octubre del dos mil once. Usted Señor Notario se servirá agregar todas las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública. (Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se encuentra firmada por la Doctora Nina Valenzuela, Abogado con matrícula profesional número ocho mil doscientos nueve del Colegio de Abogados de Pichincha).- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

legales del caso y leída que les fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a la compareciente se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto

DOY FE.

Galo Eduardo Paladines Bustamante



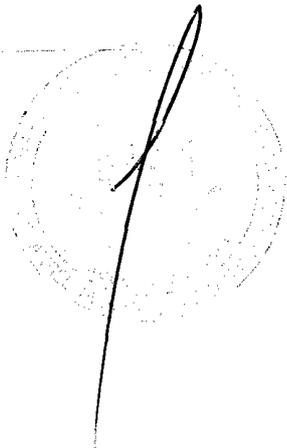
GALÓ EDUARDO PALADINES BUSTAMANTE
C.C. 1103292213

Galo Eduardo Paladinez Poma



GALÓ EDUARDO PALADINEZ POMA
C.C. 1101361747

Angel Barragan Chauvin





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0027149



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REPRESENTACIÓN Y CONSULTA POPULAR ELECTORAL

243-0005
 NÚMERO

1101361747
 CÉDULA

PALADINEZ POMA GALO EDUARDO

LOJA
 PROVINCIA
 CELICA
 PARROQUIA

CELICA
 CANTÓN

[Handwritten signature]
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO

EN *[Handwritten]* FOJAS
 CARACUNDO A **07 OCT 2011**

[Large handwritten signature]



CIUDADANIA 110329221-3

PALADINES BUSTAMANTE GALO EDUARDO

LOJA/CELICA/CELICA

26 AGOSTO 1976

002- 0009 00219 M

LOJA/ CELICA

CELICA

1976

Handwritten signature



ECUATORIANA*****

E133311122

DIVORCIADO

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

GALO EDUARDO PALADINES POMA

AMELIA BUSTAMANTE TORRES

RUMINAHUI

04/07/2011

04/07/2023

3959558



NOTARIO DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

FN. 1 FOJAS 0-111

TAPACUNDO A 07 OCT 2011

Large handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR

Referendum y Consulta 7-May-2011

110329221-3 241 - 0040

PALADINES BUSTAMANTE GALO EDUARDO

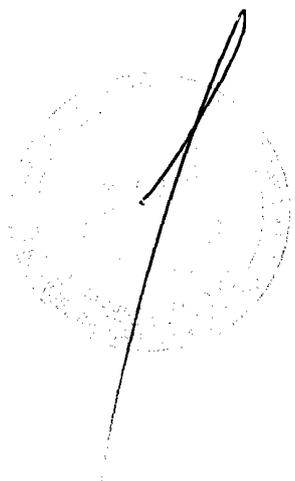
PICHINCHA RUMINAHUI

SANGOLQUI

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0004

2452934 05/10/2011 10:54:22





420102
CLUB DE VIAJES SOLCARIBE CIA. LTDA.

Quito, 14 de octubre del 2008

Señor
GALO EDUARDO PALADINES BUSTAMANTE
Presente.-

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía SU CLUB DE VIAJES SOLCARIBE CIA. LTDA. en sesión del día 13 de octubre del 2008, por unanimidad procedió a designarle **GERENTE** de la compañía por el período de cinco años, de conformidad a lo que establece el artículo décimo tercero del estatuto social, con los deberes y atribuciones determinadas en el mismo, incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

Alexis Dario Paladinez Bustamante

Acepto el cargo de **GERENTE** para el que he sido designado por la Junta General de Socios de la compañía SU CLUB DE VIAJES SOLCARIBE CIA. LTDA. y prometo desempeñarlo rigiéndome a lo dispuesto en los estatutos sociales de la compañía y más preceptos legales. Quito, 14 de octubre del 2008.

Galo Eduardo Paladines Bustamante
C.I. 110329221-3

CONSTITUCIÓN

NOTARÍA:

Octava Interina
Dr. Jaime Espinosa Cabrera
Quito, 14 de marzo del 2007.

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS:**

Resolución Nro. 07.QIJ.001461
Quito, 02 de abril del 2007

REGISTRO MERCANTIL:

Quito, 13 de abril del 2007

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **13016** del Registro de Nombramientos Tomo No. **139** Quito, a **21 NOV. 2008**

La Razón N37-16 y El Comercio, Edif. **MIRAFLORES** - 2do. Piso, **El Quicentro Shopping**
Teléfonos: 02-227-0628 / 09-509-2887 / 09-509-2880
E-mail: resregist@solcaribe.com.ec



REGISTRO MERCANTIL

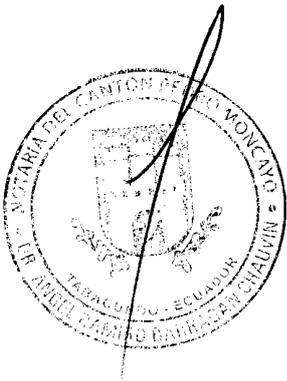
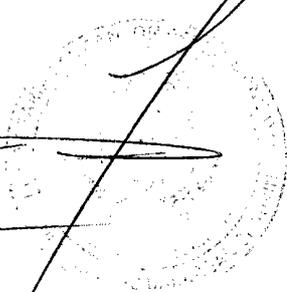
208.

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN 1 FOJAS ALL
TARACUNDO A 07 OCT 2011

J. Gonzalo Chocoma



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SU CLUB DE VIAJES SOLCARIBE CIA. LTDA. CELEBRADA EL 5 DE OCTUBRE DEL 2011.

En la ciudad de Quito, el día de hoy miércoles cinco de Octubre de 2011 a las diez horas, se reúnen los señores socios de la Compañía SU CLUB DE VIAJES SOLCARIBE CÍA LTDA., en la oficina de la Empresa ubicada en la calle el Comercio E10-93 y la Razón de esta ciudad de Quito.

Se encuentran presente el señor Galo Eduardo Paladines propietario de trescientas noventa participaciones, Alexis Darío Paladinez Bustamante y Jeean Pierre Paladinez Bustamante propietarios de cinco participaciones cada uno. Por lo tanto se encuentra el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado, cuyo capital es de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, quienes amparándose en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con carácter de Universal para tratar el siguiente punto:

CESION DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACIÓN DEL NUEVO SOCIO

Verificada una vez más la lista de socios asistentes por Secretaría y aprobado el orden del día de conformidad con la convocatoria legalmente realizada a los socios, se da inicio de la Sesión bajo la dirección del Presidente. Sr. ALEXIS DARIO PALADINEZ BUSTAMANTE y actúa como secretario Ad-Hoc el Sr. GALO EDUARDO PALADINES BUSTAMANTE Gerente General de conformidad con los Estatutos que rigen a la Compañía.

Acto seguido el Presidente pone a consideración el único punto de orden del día relacionado sobre la Cesión de Participaciones y aceptación del nuevo socio, manifestando que el señor GALO EDUARDO PALADINES BUSTAMANTE, cede sus trescientas noventa participaciones que posee en la compañía SU CLUB DE VIAJES SOLCARIBE CIA. LTDA., a favor del Sr GALO EDUARDO PALADINEZ POMA de nacionalidad ecuatoriana.

El Presidente pone este punto en consideración a los socios, quienes luego de varias deliberaciones aprueban por unanimidad la Cesión de Participaciones y aceptación del nuevo socio Sr GALO EDUARDO PALADINEZ POMA dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 113 de la ley de Compañías en vigencia y facultando al Cesionario realice las Escrituras Públicas correspondientes con los requisitos de Ley, quedando el total de trescientos noventa participaciones a favor del nuevo socio Sr GALO EDUARDO PALADINEZ POMA. Y el nuevo cuadro de participaciones queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	VALOR EN USD
Galo Eduardo Paladinez Poma	390	97.5%	390.00
Alexis Darío Paladinez Bustamante	5	1.25%	5.00
Jeean Pierre Paladinez Bustamante	5	1.25%	5.00
TOTAL	400	100%	400.00

www.solcaribe.com.ec

El Comercio E10-93 y La Razón • Edificio Gutiérrez, 2do. Piso • Tras el Quicentro Shopping

Telf.: 593 2 270628 / 3 332736 / 6 013666 / 6 013727 m.ec

e-mail: reservas@solcaribe.com.ec - ventas@solcaribe.com.ec

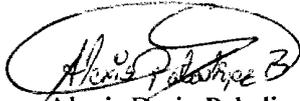
Sol Caribe

El Sr. Galo Eduardo Paladinez Poma toma la palabra y agradece a los socios por este nombramiento, comprometiéndose a desempeñar el cargo con responsabilidad y honorabilidad.

El Presidente sin tener otro asunto que tratar, concede un receso para redactar el Acta respectiva.

Reinstalada la sesión se da lectura íntegra al Acta la cual es aprobada por unanimidad y para constancia firman en unidad de acto para cumplir con lo que determina el Art. doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente por ser Junta General Extraordinaria Universal.

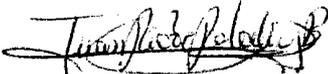
Se Levanta la sesión a las doce horas.



Alexis Dario Paladinez Bustamante
Presidente- Socio



Galo Eduardo Paladines Bustamante
Secretario Ad- Hoc

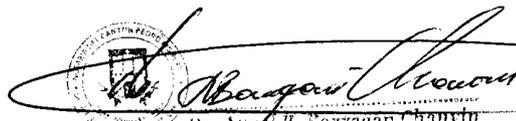


Jean Pierre Paladinez Bustamante
Socio

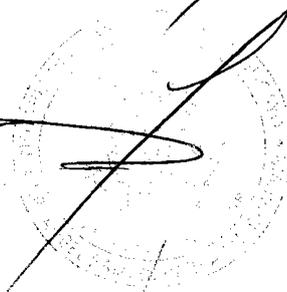


Galo Eduardo Paladines Bustamante
Socio

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA**, EN TABACUNDO, A SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.- EL NOTARIO



Dr. August R. Saragaya Chauvin
NOTARIO - ECUADOR



www.solcaribe.com.ec

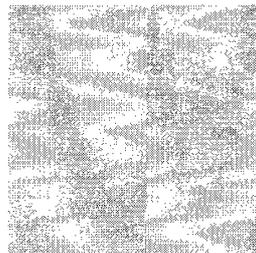
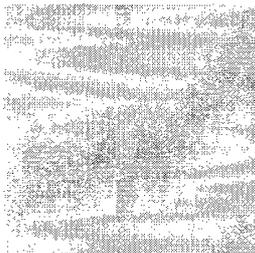
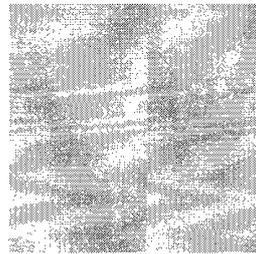
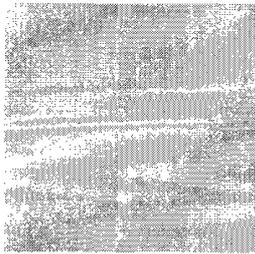
El Comercio E10-93 y La Razón • Edificio Gutiérrez, 2do. Piso • Tras el Quicentro Shopping



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1062** del REGISTRO MERCANTIL de trece de abril del dos mil siete, a fs 911, tomo 138, correspondiente a la constitución de la compañía “**SU CLUB DE VIAJES SOLCARIBE CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el siete de octubre del dos mil once, ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo.- Quito, veinticuatro de noviembre del dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

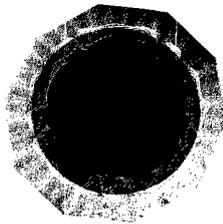
mb/ 





ZON: Al margen de la escritura de Constitución de Compañía SU CLUB DE VIAJES SOLCARIBE CIA. LTDA, celebrada el 14 de marzo del 2007; **TOME NOTA** de la escritura de Cesión de Participaciones que otorga el señor Galo Eduardo Paladines Bustamante a favor de Galo Eduardo Paladinez Poma, autorizada por el Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvin, Notario Público del Cantón Pedro Moncayo, el 07 de octubre del 2011.- Quito, 5 de abril del 2012.- ✓

LA NOTARIA,



Jeanneth Brito S.
Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA OCTAVA SUPLENTE
CANTÓN QUITO

